



CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG), CON EL OBJETO DE NOMBRAR A LAS Y LOS CONSEJEROS TITULARES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESA PARAMUNICIPAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117 fracciones I, III inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151, fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1, fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 76 y 78 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato:

CONVOCA

A la ciudadanía interesada en participar, así como a todo Grupo Organizado de la Sociedad Civil para que propongan a hombres y mujeres interesadas en ocupar una Consejería Titular a fin de integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, sujetándose a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES.

1. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, promueve la igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas, con base en la normativa legal aplicable y la política institucional de igualdad de género y no discriminación; por tanto, en el proceso para la integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Es responsabilidad de las personas aspirantes:

- a) Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación. Una vez que registren la información solicitada y se postulen por un cargo o puesto, no podrán modificar sus datos;
 - b) Asistir en el lugar, fecha y hora señalados al desahogo de las diferentes etapas del proceso, conforme la modalidad en que estas se lleven a cabo; y
 - c) Atender las indicaciones proporcionadas por el personal de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Guanajuato para participar en las diferentes etapas del proceso.
 - d) Consultar permanentemente la información sobre las diferentes etapas del proceso, así como de las notificaciones que el Ayuntamiento de Guanajuato lleve a cabo pues éstas tendrán plena validez si se realizan mediante los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, toda vez que representan las vías oficiales de comunicación del presente proceso.
3. El registro de las personas aspirantes y su participación en las etapas del proceso de integración del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato implica la aceptación de lo estipulado en la presente Convocatoria, la normativa aplicable y el cumplimiento de los principios rectores de la administración pública: legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito.
 4. La integración y atribuciones del Consejo de SIMPAG se encuentran establecidos en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 78, 79, 80 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.
 5. La conformación del Consejo Directivo deberá procurar una integración en apego a los principios de profesionalización, experiencia, competencia y de paridad de género, con lo cual se garantiza el acceso y participación de mujeres y hombres dentro del Órgano de Gobierno del SIMAPAG, estableciéndose además que quienes lo conformen podrán desempeñar su cargo en un máximo de dos periodos.

REQUISITOS.

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento; que no adquiera otra nacionalidad; y, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y credencial para votar vigente;
- III. Contar con residencia efectiva de mínimo dos años en el Municipio de Guanajuato;
- IV. Tener 25 años cumplidos al día de la designación;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- VI. No tener empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal, al momento de la emisión de la presente convocatoria;
- VII. No contar con inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- VIII. No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;

- IX. Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente;
- X. Indicar si se trata de una auto propuesta o si es un Grupo Organizado de la Sociedad Civil quien propone a la persona participante.
- XI. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y no haber sido declarado como persona deudora alimenticia morosa.

Para el cumplimiento de los requisitos listados anteriormente, las personas aspirantes a integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato deberán recabar y presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTO.	FORMA DE PRESENTACIÓN.
1. Copia simple del acta de nacimiento.	Deberá presentarse la original para su cotejo.
2. Copia simple de la credencial de elector vigente.	Deberá presentarse la original para su cotejo.
3. Currículum Vitae de la persona propuesta.	Formato libre.
4. Resumen curricular: de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12.	Formato S1.
5. Escrito en el que exprese las razones por las que aspira a integrar el Consejo Directivo de SIMAPAG, en un máximo de dos cuartillas, con formato de letra Arial 12.	Formato libre.
6. Constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG;	Documento original expedido por la dependencia.
7. Consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para los fines del procedimiento, seguimiento del ejercicio de su función y, en su caso, de otras actividades del Ayuntamiento de Guanajuato.	Formato S2.
8. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal de Guanajuato.	Documento original expedido por la dependencia.
9. Formato para indicar si se trata de una auto propuesta.	Formato S3.
10. Formato para indicar si se trata de una propuesta por parte de GOSC.	Formato S4 y copia de Acta Constitutiva y/o documento idóneo del GOSC.
11. Formato para acreditar los requisitos V, VI, VII, VIII y XI.	Formato S5.
12. Certificado de estudios que acredite, al menos, el nivel escolar de bachillerato.	Copia simple del documento.

Todos los documentos deberán presentarse completos, en original y copia simple legible para su cotejo.

6. Los formatos se encontrarán disponibles en: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/> y de manera física a disposición de la ciudadanía interesada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, sita Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, 36000, de esta ciudad capital.

7. Las personas aspirantes deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria. De no ser así, se les tendrá por no cumplidos y, por tanto, no podrán acceder a las siguientes etapas. En consecuencia, no podrán ser designadas como integrantes del Consejo Directivo de SIMAPAG, no omitiendo hacerlo de conocimiento al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato.

8. Las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por ningún motivo podrán modificarse durante el desarrollo de las etapas previstas en esta, en apego al principio de certeza que establece que los procedimientos de toda índole sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

9. La documental aludida se dirigirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, y será entregada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, sita Plaza de la Paz número 12, zona centro, CP 36000, de esta ciudad capital, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria, en un horario establecido entre las 8:00 y las 20:00 horas;

10. Recibida la documental, se sellará acuse de recibo de esta, con el sello oficial de la Secretaría de Ayuntamiento.

CARGOS Y PERIODOS POR DESIGNAR.

1. De conformidad con el artículo 65 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato, trienio 2021-2024, designará los siguientes cargos:

CARGOS A OCUPAR DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.			
ÓRGANO.	CARGO.	NO. DE CARGOS.	PERIODO.
CONSEJO DIRECTIVO DE SIMAPAG.	TITULAR DE CONSEJERÍA.	5	DE 01 DE MAYO DE 2024 A MAYO DE 2028

2. En busca de procurar acciones afirmativas que permitan materializar la participación de mujeres en los órganos directivos de gobierno, de los cargos a ocupar dentro de la presente convocatoria, quedarán reservados para designación exclusiva del género femenino, 2 de los 5 cargos, mientras que en los 3 restantes se podrá optar por mujer u hombre.

3. Las personas que resulten electas, serán integrados al Consejo Directivo de SIMAPAG una vez que rindan la protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, quien además expedirá los nombramientos correspondientes.

ETAPAS.

a) Generalidades.

1. El procedimiento motivo de la presente convocatoria se desarrollará en etapas independientes y definitivas, conforme a lo indicado a continuación:

ETAPA	FECHAS
Recepción documentos.	Será de tres días hábiles, es decir, los días 19, 20 y 21 de marzo.
Revisión y dictaminación por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos.	Concluido el pazo para la recepción de documentos, se remitirán los expedientes recibidos, por conducto de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Presidenta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, a efecto de que lleve a cabo el análisis y dictaminación de mérito.
Designación por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato.	Concluido el análisis serán remitidos los expedientes y documentos materia de este, a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que por su conducto, sean propuestos en el orden del día correspondiente y elevarlos al Pleno del Ayuntamiento.

b) Descripción del procedimiento.

1. La presente Convocatoria será signada por el Presidente Municipal y ésta, así como sus anexos, serán publicados y difundidos a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el último día en que sean recibidos los expedientes de mérito, a través de la página de Internet <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/> y <https://www.simapag.gob.mx/>, así como en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato y del SIMAPAG. Asimismo, será publicada en dos ocasiones en los periódicos de mayor circulación en el municipio, acorde a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

2. La Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en un dictamen asentará los datos de aquellas que cumplieron con los requisitos solicitados, detallando los documentos con los que se acredite dicha situación.

3. Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se proceda a dar cuenta con ello en Sesión del Honorable Ayuntamiento.

4. La designación de las y los consejeros la hará el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato de entre las personas que hayan cumplido con los requisitos contemplados por la presente convocatoria, estableciendo para tal efecto, que en sesión de Ayuntamiento,

el Secretario de este someterá a votación en lo particular a las personas que cumplieron con los requisitos, a efecto de, que en igualdad de condiciones, cada una de las personas puedan ser electas por el cuerpo edilicio, previendo que para el caso de resultar una mayor cantidad de personas designadas que aquellas que podrán ocupar la titularidad de una consejería, se deberá agotar una votación consecutiva, misma que resulta necesaria para que dentro de estas últimas se designe específicamente a los cinco titulares de dichas consejerías.

5. Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Guanajuato, sita Plaza de La Paz número 12, Zona Centro, 36000, de esta ciudad capital, habilitando de igual manera el número de teléfono: 4737341298 así como el correo electrónico funcion.edilicia@guanajuatocapital.gob.mx, para resolver cualquier duda que se presente respecto de la presente.

Guanajuato, Gto., a 16 de marzo de 2024.


Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.